



**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Seminario-Diplomado.**

**Características Tecnológicas y Funcionales de los Activos Virtuales Como Facilitadoras del  
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Análisis Documental Técnico  
y Regulatorio.**

Corporación Universitaria Remington.  
Ciencias Contables  
Contaduría Pública

Daniel Elías Cárdenas Quintero  
Yury marcela Ceballos Sánchez  
Tutor: Martha Cecilia Arroyave López  
Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.  
2025.

## **Dedicatoria**

Dedicamos este logro a Dios, por darnos la vida, la sabiduría, la fortaleza para culminar esta etapa, a nuestros padres por su apoyo y sacrificios y a todas las personas que con su apoyo nos inspiraron.

### **Agradecimientos**

Agradecemos a Dios por darnos la oportunidad de culminar este proyecto, a nuestras familias por su apoyo incondicional y a los docentes por compartir su conocimiento y orientación durante esta etapa académica.

## Tabla de Contenido

Dedicatoria.....	2
Agradecimientos .....	3
Resumen.....	5
Palabras clave.....	6
Pregunta orientadora de la búsqueda .....	7
Objetivo general.....	7
Objetivos específicos .....	7
Metodología de búsqueda de la información .....	8
Sustentación teórica de la pregunta.....	9
Conclusiones.....	19
Referencias.....	20

## Resumen

En los últimos años el mundo financiero ha cambiado mucho gracias al surgimiento de los activos virtuales (AV) como lo son las criptomonedas. Son valores digitales que podemos usar para pagar, invertir o mover dinero sin tener que ir a una entidad financiera.

Nuevas tecnologías como el blockchain y los sistemas basados en DLT, prometen revolucionar las finanzas, pero a su vez han creado enormes vacíos normativos, en Colombia y en otros países, la regulación está muy dispersa y se crean vacíos y estos son aprovechados por delincuentes que se mueven en la red oscura para lavar dinero o financiar actividades terroristas.

El anonimato, la seguridad criptográfica y la descentralización son ventajas para algunos usuarios para otros es la manera para quienes buscan ocultar dinero, cualquiera puede mover dinero de un lado para otro sin dejar rastros, EL GAFI y el FBI, vienen alertando desde hace años sobre cómo los activos virtuales (criptomonedas) facilitan mover dineros ilícitos provenientes de actividades como narcotráfico, contrabando, extorción.

Los criminales usan técnicas o prácticas como el pitufo, la empresa fachada, la sobrefacturación y testaferros, todas estas estrategias buscan que dinero de origen ilegal parezca limpio, aunque el lavado de activos y la financiación del terrorismo suelen parecer lo mismo se diferencian en que el lavado de activos busca limpiar dinero ilícito para que parezca legal, mientras que en el terrorismo los fondos sean legales o no se destinan a financiar operaciones violentas.

Los activos virtuales son una gran innovación, pero si no hay control y regulación se convierte en la herramienta para actividades criminales, por eso debemos entender cómo funcionan estas tecnologías para enfrentar los riesgos que traen.

### **Palabras clave**

*Activos Virtuales; Lavado de Activos; Financiación del Terrorismo; Fintech Regulatoria; Criptomonedas.*

### **Pregunta orientadora de la búsqueda**

¿Qué características tecnológicas y funcionales de los activos virtuales se documentan como facilitadores del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, según fuentes técnicas y regulatorias?

#### **Título**

**Características Tecnológicas y Funcionales de los Activos Virtuales Como Facilitadoras del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Análisis Documental Técnico y Regulatorio.**

#### **Objetivo general**

Analizar las características tecnológicas y funcionales de los activos virtuales, que pueden facilitar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

#### **Objetivos específicos**

**2.1** Examinar los desafíos que enfrentan las organizaciones entorno al riesgo de delitos financieros asociados al uso de activos virtuales y el cumplimiento regulatorio.

**2.2.** Identificar las principales tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo vinculadas al uso de activos virtuales, comprender sus mecanismos operativos y las características tecnológicas que los facilitan.

### **Metodología de búsqueda de la información**

Este trabajo utiliza un diseño analítico y documental, basado en un enfoque cualitativo, con el propósito de comprender y examinar la información técnica y normativa que se relaciona con los activos virtuales y su conexión con los riesgos de financiación del terrorismo (FT) y lavado de activos (LA).

Este método posibilita un análisis detallado de los elementos descriptivos, analíticos e interpretativos del fenómeno, no por medio de la recopilación de datos empíricos, sino mediante el examen, la comparación y la interpretación de documentos académicos, oficiales y regulatorios.

## Sustentación teórica de la pregunta

### **Características Tecnológicas y Funcionales de los Activos Virtuales Como Facilitadoras del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Análisis Documental Técnico y Regulatorio.**

De acuerdo con GAFILAT (2023), una de las manifestaciones de la transición y de los avances de la actividad humana, vista desde el mundo físico al virtual, corresponde al surgimiento de los activos virtuales (AV). Seguidamente, la misma guía de GAFILAT (2023) señala que el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) define los activos virtuales como una representación digital de valor que puede ser intercambiada o transferida digitalmente y utilizada como medio de pago o instrumento de inversión.

Por su parte, Navas Navarro (2015) sostiene que el desarrollo más importante ha sido la creación de las criptomonedas, las cuales, desde su aparición en 2008 con la publicación del célebre white paper de Satoshi Nakamoto sobre el Bitcoin, se convirtieron en uno de los mercados no regulados más grandes del mundo.

El surgimiento de tecnologías emergentes, como blockchain y criptomonedas basadas en la tecnología de (“Libro mayor distribuido”), ejemplificada en la Blockchain, Libro de contabilidad digital distribuido compuesto por transacciones firmadas criptográficamente que se agrupan en bloques. Cada bloque se vincula criptográficamente, ha sido ampliamente analizado en el *Protocolo General de Actuación para la Identificación* (2025). Dicho protocolo explica cómo cada bloque se vincula con el anterior tras una validación y decisión consensuada. Según (moreno, 2024), aunque estos avances pueden revolucionar el sistema financiero tradicional, representan grandes retos normativos debido a la creciente digitalización y a la exposición de las plataformas de pago a amenazas cibernéticas. En el contexto colombiano, (Lavalleja, 2020) observa que el aumento de empresas fintech enfrenta dificultades derivadas de una regulación

dispersa entre diversas autoridades. Aun así, este marco ha permitido que, según la SFC, la adopción de canales digitales creciera del 23 al 63 % entre 2019 y 2023.

Estas brechas normativas, como advierte Aránguez Sánchez (2020), tienden a ser explotadas para favorecer la actividad ilícita. En la investigación de Saldaña (2023) se resalta que el uso de bitcoins o de criptomonedas similares que surgieron con posterioridad, conocidas como altcoins, permite a cualquier persona que desarrolle una actividad lícita o delictiva transferir valores de forma instantánea, a un costo muy bajo o inexistente, con mínimas barreras de ingreso y sin dejar rastro o trazabilidad.

En este sentido, se hace necesario considerar que los fenómenos delictivos también se transforman, encontrando en estas tecnologías oportunidades para gestionar los recursos provenientes de sus actividades, tipificándose así delitos tales como el Lavado de Activos, que se define como la modalidad mediante la cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos que obtienen de sus actividades ilícitas, mediante la incorporación de estos en el circuito económico legal.

De otro lado, está la financiación del terrorismo que, si bien es compleja de definir debido a connotaciones políticas, religiosas y sociales, dependiendo de cada país se entiende como el apoyo financiero en cualquier forma, al terrorismo o a aquellos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo.

Para la UIAF (2014), el lavado de activos y la financiación del terrorismo, por lo general, presentan características de operaciones similares, sobre todo con relación al ocultamiento, pero aquellos que financian el terrorismo transfieren fondos que pueden tener un origen legal o ilícito, encubriendo su fuente y destino final. Seguidamente UIAF (2014), los dineros destinados a la financiación del terrorismo suelen invertirse en la compra de armas y equipos, pagos de nómina o sostenimiento de células terroristas, costeo de logística para acciones terroristas, inversión en adiestramiento y tecnología, pago de sobornos y mantenimiento de complicidades entre otras. Igualmente, la

financiación del terrorismo tiene también como objetivo el recolectar fondos, sin que estos necesariamente sean utilizados.

Según UIAF (2014), cuando una actividad criminal genera ganancias importantes, el individuo o grupo involucrado busca una forma de controlar los recursos sin llamar la atención sobre el origen real o las personas involucradas. Los delincuentes hacen esto para ocultar las fuentes de los activos, cambiando su denominación o movilizándolo el dinero hacia un lugar donde llame menos la atención.

De acuerdo con el Federal Bureau of Investigation (2012, abril 24), en relación con el uso de bitcoins para el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT), uno de los primeros documentos que lo mencionan es el reporte titulado *Bitcoin Virtual Currency: Unique Features Present Distinct Challenges for Deterring Illicit Activity*. Desde entonces, numerosos documentos de organizaciones dedicadas a la prevención del delito en general y del lavado de activos en particular, como detallan Domingo (2024), han confirmado la consolidación del uso de criptomonedas como método para reciclar fondos ilícitos, provenientes no solo de actividades relacionadas con el cibercrimen como la venta en línea de bienes y servicios ilegales, ransomware, extorsión o sustracción de activos virtuales mediante hackeo, sino también de movimientos de fondos derivados de delitos cometidos en el mundo físico (Arana Floriano, 2025).

Según el **FATF (2006)**, el GAFI ya advertía en su reporte *Report on New Payment Methods* que la evolución en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) generaba nuevas vulnerabilidades y tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT). Posteriormente, el **FATF (2010)**, en su informe, destacó el crecimiento del número de casos de uso ilícito de los nuevos métodos de pago reportados por los países miembros y resaltó la importancia de implementar medidas de debida diligencia del cliente (DDC) en los puntos de acceso a estas tecnologías como vía para mitigar los riesgos de LA.

Seguidamente el FATF (2014), habla sobre el GAFI se ocupó del tema en el reporte sobre “monedas virtuales” publicado en 2014, en el que analizó los riesgos de LA/FT vinculados a las criptomonedas, a las que consideró particularmente vulnerables a la explotación para fines delictivos. Un año después según FATF (2015), en su “Guía para un enfoque basado en riesgos: monedas virtuales”, el GAFI fijó una serie de pautas para una mejor aplicación de las 40 Recomendaciones para minimizar los riesgos, destacando una vez más, la conveniencia de centrar las medidas de ALA/CFT en la intersección entre el ecosistema de las criptomonedas y el de la moneda fiduciaria. FATF (2018), en octubre de 2018 el GAFI actualizó la Recomendación 15, referida a las obligaciones fundamentales de los países miembros con respecto al enfoque basado en el riesgo (EBR) en orden a las nuevas tecnologías, para de clarificar su aplicación a los AV, las actividades relacionadas con los mismos, y a los proveedores de servicios de AV (PSAV). Por último, FATF (2018), en 2019, el GAFI adoptó una nueva Nota Interpretativa a la Recomendación 15 a fin de precisar aún más el modo en que deben aplicarse los estándares y las medidas para la regulación y supervisión de las actividades de los AV y PSAV.

Seguidamente, la Digital Regulation Platform (2024, febrero 5) señala que las autoridades tecnológicas poseen un profundo conocimiento sobre las innovaciones, vulnerabilidades y avances tecnológicos intrínsecos a los activos virtuales (AV), lo cual resulta esencial para identificar y evaluar los riesgos específicos asociados con estas tecnologías. Los riesgos de ciberseguridad son prominentes en el ámbito de los activos virtuales, por lo que los reguladores tecnológicos pueden aportar perspectivas focalizadas sobre cómo las brechas de seguridad podrían ser explotadas con fines delictivos.

De acuerdo con el GAFI (2021), el avance de las tecnologías digitales y la aparición de lo AV, por ejemplo las criptomonedas han transformado el sistema financiero, su estructura tecnológica presenta una serie de características que aunque son innovadoras, también pueden ser aprovechadas para actividades ilícitas como el lavado de activos y financiación del terrorismo, los AV constituyen representaciones digitales de

valor que pueden ser intercambiadas ,transferidas y utilizadas para pagos o inversiones, fuera del control de los sistemas financieros.

Según Prado Saldarriaga (2019), el uso de Activos Virtuales, para Lavado de Activos, es de inicio una derivación natural del surgimiento de los mercados online de bienes y servicios ilegales, en la denominada “Red oscura” forma parte de la Internet Profunda, que alberga las páginas web y servicios inaccesibles a través de los motores de búsqueda tradicionales tipo Google. Según reportes (seguridad, 2025), este fenómeno criminal a su vez es consecuencia de la aparición del Bitcoin en 2009, que posibilitó el funcionamiento de estos mercados oscuros.

Para (Jordá, et al., 2024).), la aparición de estos mercados a comienzos del 2011 marcó el comienzo de una nueva etapa en el comercio de bienes y servicios ilícitos, aunque fueron cerrados rápidamente fueron reemplazados por otros mercados similares, los mercados oscuros hoy son fuente de un alto porcentaje de los fondos ilícitos que se reciclan mediante AV y los servicios asociados a estos.

### **1.Tres Elementos Importantes Características que Diferencian los AV.**

**1.1 Descentralización:** Una de las principales características de los AV, es su naturaleza descentralizada, no depende de una autoridad central ni de un banco intermediario, operan a través de redes distribuidas de usuarios que validan las transacciones. Aquí se eliminan los intermediarios financieros, y esto dificulta la supervisión y el control por parte de autoridades y órganos de vigilancia y control, así los delincuentes pueden transferir fondos a nivel Internacional sin dejar rastro en el Sistema financiero.

**1.2 Seguridad:** Se obtiene a través de la función resumen también conocida como función hash, los sistemas de blockchain utilizan protocolos criptográficos avanzados para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de las operaciones, aunque

esta característica aporta confianza tecnológica también limita el acceso a información útil para las investigaciones judiciales y financieras.

**1.3 Anonimato:** El anonimato es también una de las principales y más controvertidas características de las criptomonedas, ya que está muy relacionada con las actividades delictivas. En primer lugar, se debe hacer una diferenciación entre la privacidad y el anonimato. Mientras que la privacidad está ligada al desconocimiento del objeto de la transacción, pero no de sus actores, el anonimato está relacionado con el desconocimiento de la identidad de las personas involucradas en la operación, tanto del remitente como del destinatario de una transacción.

Las transacciones con AV se registran en una cadena de bloques blockchain pública, pero las identidades reales de los usuarios se mantienen ocultas detrás de direcciones alfanuméricas, esto permite ocultar la identidad de los propietarios de los fondos impidiendo identificar los beneficiarios finales.

Tanto los bancos como las empresas que no son financieras se enfrentan a retos crecientes en la lucha contra los crímenes financieros, al tiempo la regulación que permita asegurar que se cumplan reglas globales para la protección de países, organizaciones y personas frente al LA.

En este sentido la oficina de control de activos extranjeros (OFAC), el grupo de acción financiera internacional (GAFI) y la Unión Europea se están renovando todo el tiempo realizando de forma permanente transformación de las normas para la administración, gestión y control de estas tecnologías emergentes.

De otro lado, las empresas deben adaptarse constantemente a nuevas demandas de cumplimiento y estándares globales (CFT, AML, KYC, ESG), sin dejar de operar ni perder su capacidad competitiva.

Las diferencias entre jurisdicciones generan costos adicionales y peligros de incurrir en faltas involuntarias, esas diferencias entre la rapidez de la innovación y la habilidad para adaptarse a las regulaciones es el principal dilema.

Esto da origen a tres tensiones esenciales:

**Tensión operacional:** Las organizaciones tienen que incluir tecnologías emergentes (blockchain, IA, RegTech) sin afectar los procedimientos de cumplimiento regulatorio (AML/CFT).

**Competitividad tensa:** Las entidades financieras, incluidos los bancos y las empresas con operación en sectores muy regulados están en desventaja frente a otras empresas que no están tan controladas o se encuentran en jurisdicciones con mayor flexibilidad normativa.

**Tensión en la institución:** La existencia de múltiples autoridades de supervisión y control y marcos regulatorios, que a menudo son contradictorios entre sí, genera incertidumbre en términos legales y costos elevados para el cumplimiento.

## 1.2. Principales tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo.

### Tipología en riesgo LA/FT

La tipología describe la modalidad que usan los delincuentes para lavar el dinero o financiar el terrorismo, el GAFI explica que cuando una serie de esquemas para el LA o FT parecen estar contruidos de manera similar o usan los mismos métodos, pueden ser clasificados como una tipología.

Existen tipologías y modalidades variadas utilizadas por los criminales para aparentar legalidad en los dineros y bienes obtenidos por medio de actividades ilícitas

como el narcotráfico, y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de animales silvestres contrabando soborno.

Según la UIAF, tener identificadas las tipologías permite a las organizaciones reconocer mejor las diferentes modalidades de operación de los criminales, algunas de las tipologías utilizadas para hacer pasar como legal el dinero procedente de fuentes ilícitas son:

**2.2.1 El pitufeo o fraccionamiento:** Es una de las tipologías de (LA) más conocidas, según (GAFILAT), que consiste en fraccionar pequeños montos transacciones aparentemente aisladas, que se realizan a nombre de uno o varios inversionistas con el objeto de no generar sospechas y evitar los controles asociados a montos mayores de dinero.

**2.2.2 Empresas fachadas:** Son creadas con la finalidad de mostrar que se obtienen ingresos legítimos por la venta de productos o la prestación de un servicio, esto no es totalmente cierto debido a que la supuesta actividad comercial que se realiza sirve para facilitar el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas

**2.2.3. Inversión en bienes raíces:** Usada por la delincuencia organizada para legalizar recursos a través de la compra, construcción o restauración de diferentes tipos de inmuebles o hacer parecer que sus ganancias provienen del usufructo por alquiler o venta de propiedades.

**2.2.4. Sobrefacturación de exportaciones:** Consiste en realizar exportaciones ficticias de bienes con un valor mínimo, las cuales son declaradas ante las autoridades aduaneras de cada país a un valor superior al del mercado, es decir sobrefacturadas y facilitando así el ingreso al país de dinero ilícito.

**2.2.5. Uso de testaferro:** Consiste en inscribir bienes a nombre de terceros que no son sus legítimos dueños, pero aparentan serlo, es el mecanismo más usado por los criminales para ocultar el origen ilícito de los fondos.

Estas son algunas de las muchas modalidades conocidas para el lavado de dinero, para hacer frente al lavado de activos y la financiación del terrorismo es clave conocer muy bien todas las tipologías existentes, fortalecer los mecanismos de conocimiento de todas las contrapartes y disponer de un sistema de gestión de riesgos LA/FT cada vez más efectivo y fortalecido.

El lavado de activos y la financiación del terrorismo son fenómenos que parecen semejantes, sin embargo, se diferencian por su motivación, intención y origen de los recursos.

### 3. Similitudes y Diferencias Entre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

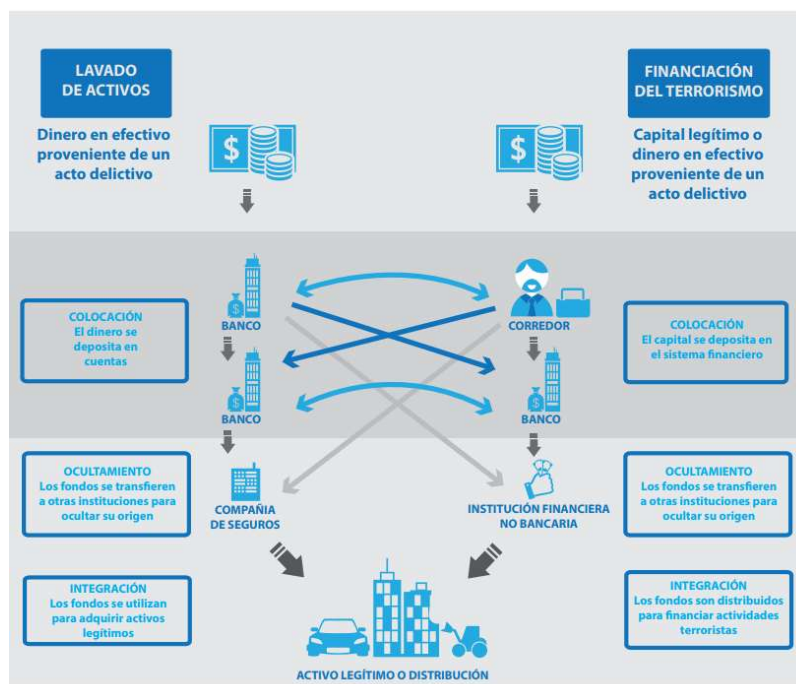
SIMILITUDES	DIFERENCIA LA	DIFERENCIA FT
El lavado de activos y la financiación del terrorismo se pueden valer de las mismas técnicas, canales e	Siempre se va a dar respecto de dineros o activos que provengan de actividades ilícitas representadas en los delitos subyacentes o Fuente.	Se puede dar con dineros, activos o apoyo logístico proveniente de actividades lícitas o ilícitas.

<p>instrumentos para movilizar el dinero o los activos.</p>	<p>El único interés por parte de la organización criminal es legalizar sus ganancias.</p>	<p>Los fines son el sostenimiento de la organización terrorista.</p>
---	---	--

Fuente: Elaboración propia.

Tanto en el lavado de activos como en la financiación del terrorismo se da una compleja serie de transacciones difíciles de separar, de acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se pueden distinguir tres etapas colocación, ocultamiento, integración (figura 1):

Figura 1. Etapas del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

## Conclusiones

- Se puede resaltar como conclusión principal, que las características tecnológicas de los activos virtuales, su naturaleza descentralizada, el anonimato que ofrecen y la rapidez con la que cruzan fronteras las convierten en un vector de alto riesgo para el LA/FT.
- Las condiciones relacionadas con el rápido avance de la tecnología, los altos costos que representa, son un desafío constante para que las autoridades estén en capacidad plena de regular, supervisar e investigar los casos en los que se involucran AV.
- La falta de regulación o la regulación deficiente, facilita la operación clandestina de prestadores de servicios de activos virtuales (PSAV), favorece la materialización de las amenazas de LA/FT y la explotación del sector por parte del crimen organizado y afecta los esfuerzos ALA/CFT.
- El contador y el auditor de hoy deben ir más allá de la simple aplicación de reglas. Necesitan comprender la arquitectura tecnológica subyacente (la DLT) para poder evaluar el riesgo y emitir juicios profesionales fundamentados. La solución no es negar la innovación, sino crear propuestas normativas que faciliten un registro que sea tan rápido y eficiente como la tecnología que representan, pero que, al mismo tiempo, sea transparente y rastreable para el escrutinio financiero y regulatorio. Estamos en un momento de transición normativa, donde la creatividad conceptual es tan vital como la precisión técnica para construir el puente entre la innovación descentralizada y la rendición de cuentas centralizada.

## Referencias

- (s.f.).  
 (2023), G. (s.f.). Guía sobre aspectos relevantes y pasos apropiados para la investigación, identificación, incautación y decomiso de activos virtuales. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.
- “Money laundering using new payment methods”, o. 2. (OCTUBRE de 2010). Obtenido de <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/ML%20using%20New%20Payment%20Methods.pdf>
- “Report on new payment methods”, o. 2. (OCTUBRE de 2006). Obtenido de <https://home.treasury.gov/system/files/246/new-payment-methods-102006.pdf>
- Arana Floriano, E. A. (2025). La Utilización de criptomonedas como objeto ilícito de lavado de activos en el contexto de ataques Ransomware: una “nueva” problemática. *YachaQ: Revista De Derecho*, (19), 354–386.  
<https://doi.org/10.51343/yq.vi19.1832>
- Aránguez Sanchez, C. (2020). *El bitcoin como instrumento y objeto de delitos. Cuadernos de Política Criminal: 131, II, 2020, 75-103*. Obtenido de <https://www.torrossa.com/en/resources/an/4730917>
- Domingo, A. A. (2024). *Las criptomonedas y su implicación en el derecho penal económico. Especial referencia al uso de las criptomonedas para la comisión del delito de blanqueo de capitales. La ley penal: revista de derecho penal, procesal y penitenciario, (171), 2*. Obtenido de <https://aznar-abogados.com/criptomonedas.pdf>
- Digital Regulation Platform. (2024, 5 de febrero). Guiding principles for ICT regulators to enhance cyber resilience. Recuperado de <https://digitalregulation.org/guiding-principles-for-ict-regulators-to-enhance-cyber-resilience/>
- Federal Bureau of Investigation. (2012, 24 de abril). *Bitcoin virtual currency: Unique features present distinct challenges for deterring illicit activity*.  
[https://www.wired.com/images\\_blogs/threatlevel/2012/05/Bitcoin-FBI.pdf](https://www.wired.com/images_blogs/threatlevel/2012/05/Bitcoin-FBI.pdf)
- FATF. (2006). *Report on New Payment Methods*. Paris: Financial Action Task Force.
- FATF. (2010). Money laundering using new payment methods. Financial Action Task Force. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf/documents/reports/ML%20using%20New%20Payment%20Methods.pdf>
- FATF. (2014). Virtual currencies: Key definitions and potential AML/CFT risks. Financial Action Task Force. <https://www.fatf-gafi.org>

FATF. (2015). Directrices para un enfoque basado en riesgo para monedas virtuales. Financial Action Task Force. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/translations/guidance/Directrices-para-enfoque-basada-en-riesgo-Monedas-virtuales.pdf>

FATF. (2018). Amendments to the FATF Recommendations: R.15 – New technologies. Financial Action Task Force. <https://www.fatf-gafi.org>

FATF. (2019). Interpretive Note to Recommendation 15: New technologies – virtual assets and virtual asset service providers. Financial Action Task Force. <https://www.fatf-gafi.org>

GAFILAT. (2023). Guía sobre aspectos relevantes y pasos apropiados para la investigación, identificación, incautación y decomiso de activos virtuales. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/04/Guía-sobre-aspectos-relevantes-y-pasos-apropiados-para-la-investigación-identificación-incautación-y-decomiso-de-AV.pdf>

Jordá, C., Píriz, C., & Giménez-Salinas, A. (2024). Los criptomercados ilícitos de tráfico de drogas en la Dark Web: un estudio exploratorio empírico. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 22(2), e884. <https://doi.org/10.46381/reic.v22i2.884>

Lavalleja, M. (2020). *Panorama de las fintech: principales desafíos y oportunidades para el Uruguay*. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/c141fe52-c6d7-40f7-91e0-a6e3a240f841>

*Libro mayor distribuido SEMANA*. (30 de AGOSTO de 2024). Obtenido de <https://www.semana.com/economia/articulo/las-fintech-estan-en-auge-en-el-pais-advertencias-legales-sobre-su-falta-de-regulacion/202426/>

Marchesano, M. y. (2023 ). *LOS DESAFÍOS DE LA CONTABILIDAD*. Obtenido de FRENTE AL TRATAMIENTO DE CRIPTOMONEDAS.: <https://www.academica.org/xii.congreso.de.administracion.del.centro.de.la.republica.viii.congreso.de.ciencias.econmicas.del/31.pdf>

moreno, a. (2024). Las fintech están en auge en el país: advertencias legales sobre su falta de regulación. *semana*, <https://www.semana.com/economia/articulo/las-fintech-estan-en-auge-en-el-pais-advertencias-legales-sobre-su-falta-de-regulacion/202426/>.

Navas Navarro, S. (2015). *Un mercado financiero floreciente: el del dinero virtual no regulado (Especial atención a los BITCOINS)*. Obtenido de <https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/9fa27ed7-91f9-4625-b47c-7ae35244eb01/content>

Protocolo General de Actuación para la identificación. (enero de 2025). Obtenido de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/405000-409999/408838/res117.pdf>

Prado Saldarriaga, V. R. (2019). Lavado de activos mediante criptomonedas en el Perú: problemas y alternativas. *LEX – Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 17(24), 161-178. <https://doi.org/10.21503/lex.v17i24.1815>

*RESOLUCIÓN No. 0092 DE 2024* . (19 de marzo de 2024). Obtenido de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/RESOLUCION-0092-DE-2024-I-102-01-134-Fiscal-Delegado-ante-Jueces-de-Circuito.pdf>

Saldaña Taboada, Patricia. Análisis criminológico de la delincuencia con criptomonedas cometida por grupos criminales y su aproximación desde los sistemas inteligentes Granada: Universidad de Granada, 2023. <https://hdl.handle.net/10481/81413>

seguridad, r. (13 de junio de 2025). *red seguridad*. Obtenido de Darknet: qué es la red oscura y cómo se accede a ella: [https://www.redseguridad.com/actualidad/cibercrimen/darknet-que-es-y-como-se-accede-a-ella\\_20250613.html](https://www.redseguridad.com/actualidad/cibercrimen/darknet-que-es-y-como-se-accede-a-ella_20250613.html)

UIAF. (2014). Lo que debe saber sobre LA/FT. Unidad de Información y Análisis Financiero. <https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/2024-06/Lo%20que%20debe%20saber%20sobre%20LAFT-1.pdf>